

Recuérdelo

Una guía rápida a las instituciones europeas
y a la definición de políticas de la Unión Europea
relevantes para la salud mental y para
las personas con problemas de salud mental



Índice

1. Las instituciones europeas	2
El Consejo Europeo.....	2
El Consejo de la Unión Europea.....	3
El EPSCO.....	4
La Comisión Europea.....	4
El Parlamento Europeo.....	5
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	8
El Comité de las Regiones.....	9
El Comité Económico y Social Europeo.....	9
2. El proceso de toma de decisiones en la UE	10
3. El proceso de definición de políticas relevantes para la salud mental y para las personas con problemas de salud mental en la UE	13
La Estrategia 2020 de la UE.....	13
El método de coordinación socialmente abierto.....	14
El Comité de Protección Social.....	15
El Semestre Europeo: encuesta de crecimiento anual y programas de reforma nacionales.....	16
El Semestre Europeo de coordinación de políticas.....	17
Los Años Europeos.....	18
Salud pública.....	19
Los derechos fundamentales en la UE.....	21
4. Sitios web útiles	27



Sólo lo esencial



Más información



Involucrarse


1.

Las instituciones europeas


Breve descripción de las instituciones de la UE

La Unión Europea está dirigida por seis instituciones: el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas, cuyos poderes y responsabilidades emanan de los tratados europeos. Varias otras instituciones, tales como el Comité Económico y Social Europeo o el Comité de las Regiones, actúan como organismos asesores.

El Consejo Europeo



El Consejo Europeo reúne a los jefes de Estado y de Gobierno de todos los Estados miembros de la UE. Se reúne por lo menos una vez cada seis meses. El actual Presidente del Consejo Europeo es Herman Van Rompuy, que encabezará la institución hasta el 31 de mayo de 2012.



Su propósito principal es establecer la dirección y prioridades de las políticas generales de la UE. En tal sentido, puede votar cambiando los Tratados de la UE o aceptando nuevos países como miembros. Sin embargo, a pesar de tener influencia sobre la definición de la agenda de la UE, el Consejo Europeo no tiene poder para aprobar leyes.



► Por lo tanto, no existen razones prácticas para realizar lobby en el Consejo Europeo.

El Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea (antes conocido como Consejo de Ministros y que no debe confundirse con el Consejo Europeo) reúne a los ministros de los Estados miembros de la UE responsables de diferentes áreas. Por lo tanto, su composición depende de los temas por tratar y existen así, en total, unas diez configuraciones del Consejo.



Considerado como el principal organismo legislativo de la UE, el trabajo del Consejo tiene múltiples aristas. Junto con el Parlamento Europeo, adopta actas legislativas y el presupuesto de la Unión, desarrollando al mismo tiempo las políticas de relaciones exteriores y seguridad comunes, y concluyendo los acuerdos internacionales.



Cada Estado miembro, de acuerdo a una rotación predefinida, preside el Consejo durante seis meses. Junto con el Presidente del Consejo, el país al que le corresponde la Presidencia organiza y preside las reuniones y redacta los acuerdos. Tres Presidencias consecutivas forman una «Presidencia tripartita», lo que significa que cooperan entre sí para redactar el programa global para un período de 18 meses.


Calendario para las Presidencias de la UE

- Enero-Junio 2012: Dinamarca
- Julio-Diciembre 2012: Chipre


- Enero-Junio 2013: Irlanda
- Julio-Diciembre 2013: Lituania

- Enero-Junio 2014: Grecia
- Julio-Diciembre 2014: Italia


- Enero-Junio 2015: Letonia
- Julio-Diciembre 2015: Luxemburgo

- 
- ▶ Si su país estará a cargo de la Presidencia de la UE en el futuro próximo, sírvase contactar a sus ministros y trate de incluir el tema de la salud mental en la agenda, o bien de co-organizar una conferencia o seminario.

El EPSCO




En cuanto a quienes definen las políticas en el campo de la salud, hay que concentrar los esfuerzos en el EPSCO. El Consejo de Empleo, Política Social, Salud y Consumidores (EPSCO) está compuesto de los ministros de empleo, protección social, protección al consumidor, salud e igualdad de oportunidades, y se reúne aproximadamente cuatro veces al año.




Este Consejo adopta las reglas europeas que armonizan o coordinan las leyes nacionales en temas tales como condiciones laborales, fortalecimiento de políticas nacionales para prevenir enfermedades y combatir los principales flagelos sanitarios, y protección de los derechos del consumidor.

Sin embargo, como las políticas de empleo y protección social son responsabilidad de cada Estado miembro, la UE sólo puede adoptar recomendaciones no vinculantes o fijar objetivos comunes para los Estados miembros.

- 
- ▶ Verificar lo que está en la agenda: www.consilium.europa.eu/press/council-meetings.aspx?lang=en.
 - ▶ Aportar propuestas propias dirigiéndose a su ministro nacional correspondiente.

La Comisión Europea



La Comisión Europea es una institución políticamente independiente que representa el interés general de la Unión Europea. En su condición de organismo ejecutivo de la Unión Europea, toma la iniciativa legislativa, implementa las decisiones y defiende los tratados de la UE.



La Comisión Europea está formada por 27 Comisiones Europeas, una por cada Estado miembro, elegidos a partir de la lista de candidatos presentada por los países de la UE. Los comisionados deben actuar independientemente, y representar a la Unión Europea y no a sus propios Estados miembros individuales. El Colegio de Comisionados se reúne una vez a la semana, habitualmente los días miércoles, en Bruselas.

El trabajo de la Comisión se basa en departamentos administrativos denominados DG (direcciones generales). Los DG son responsables de áreas específicas de políticas, redactando leyes que pasan a ser oficiales después de su adopción por el Colegio de Comisionados durante su reunión semanal.

- ▶ Redactar un artículo de opinión, un comunicado de prensa o una carta abierta; dirigirlos al Presidente de Comisión Europea y/o al Comisionado competente; p.ej., al Comisionado para Salud, Empleo & Asuntos Sociales etc.
- ▶ Lista de las Comisiones Europeas: http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/index_en.htm.
- ▶ Respuesta para consultas abiertas sobre propuestas legislativas, vínculo: http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/links/index_en.htm.



El Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es la única institución de la Unión Europea cuyos miembros son elegidos directamente por los ciudadanos de la UE. Actualmente está formado por 736 miembros del Parlamento Europeo (MEP), y comparte el poder legislativo y presupuestario, por partes iguales, con el Consejo de la Unión Europea. Como institución que representa a los ciudadanos europeos, es uno de los principales fundamentos democráticos de la UE. Las elecciones se desarrollan cada cinco años y los asientos son proporcionales a la población de cada Estado miembro. El actual Presidente del Parlamento Europeo es Jerzy Buzek.



El Parlamento está organizado en grupos políticos. Un grupo político debe incluir MEP de por lo menos 6 Estados miembros de la UE. Existen siete grupos políticos en el Parlamento Europeo:

- El Partido Popular Europeo (demócrata-cristiano).
- La Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo.
- La Alianza de Demócratas y Liberales por Europa.
- Los Verdes / Alianza Libre Europea.
- El Grupo Europeo de Conservadores y Reformistas.
- La Izquierda Unida Europea / Izquierda Verde Nórdica.
- El Grupo de la Europa de Libertad y Democracia.



El Parlamento Europeo elabora la legislación europea y permite el funcionamiento sin contratiempos de la Unión Europea, junto con el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. El papel del Parlamento Europeo se ha visto acrecentado desde la entrada en vigencia del Tratado de Lisboa que, en diferentes áreas, coloca al Parlamento Europeo (PE) en igual pie que el Consejo en cuanto legislador, en particular en la fijación de las políticas de presupuestos y agrícolas de la UE y en los asuntos de justicia e interior.

Los miembros del Parlamento Europeo realizan su trabajo a través de un sistema de comités especializados, tres de los cuales son de interés particular para los miembros de MHE.

El Comité de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL)

El Comité es responsable de:

- La política de empleo y todos los aspectos de las políticas sociales, tales como condiciones laborales, seguridad social y protección social.
- Medidas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- El Fondo Social Europeo.
- Las políticas de formación vocacional, incluyendo las cualificaciones profesionales.
- El libre desplazamiento de trabajadores y pensionistas.
- El diálogo social.

- Todas las formas de discriminación en el lugar de trabajo y en el mercado de trabajo, con excepción de las de género.

Comité sobre Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI)

El Comité es responsable de:

- Políticas medioambientales y de protección del medio ambiente.
- Salud pública, en particular:
 - a. programas y acciones específicas en el campo de la salud pública;
 - b. productos farmacéuticos y cosméticos;
 - c. aspectos sanitarios del bioterrorismo;
 - d. la Agencia Europea de Evaluación de Productos Medicinales y el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades;
- Cuestiones de seguridad alimentaria.

Comité sobre Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE)

El Comité es responsable de:

- La protección de los derechos de los ciudadanos de la UE, derechos humanos y derechos fundamentales, incluyendo la protección de minorías, tal como lo establecen los tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
 - Las medidas necesarias para combatir todas las formas de discriminación, excepto las basadas en género o las que se producen en el lugar de trabajo y en el mercado laboral.
 - El establecimiento y desarrollo de un área de libertad, seguridad y justicia (asilo, migración, cuestiones fronterizas, cooperación entre policías);
 - El Centro Europeo de Monitoreo de Drogas y Adicciones a las Drogas.
-
- Identificar los MEP interesados en cuestiones de salud mental.
 - Mantener contactos regulares con los MEP de su país, en particular en aquellos que participan en comités vinculados con la salud mental: por ejemplo, EMPL, ENVI, LIBE.
 - Mantener contactos regulares con los miembros del parlamento de su país, dado que los parlamentos de cada país son a veces consultados sobre determinados proyectos legislativos.



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene su sede en Luxemburgo. El papel del Tribunal de Justicia es garantizar el respeto de la ley europea y que los Tratados sean interpretados y aplicados correctamente. Después de la entrada en vigencia del Tratado de Lisboa, ha incrementado su alcance jurisdiccional. Cuenta con tres ramas: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública.



El Tribunal de la Función Pública atiende determinados casos relacionados con relaciones laborales y seguridad social entre la UE y sus empleados civiles, así como las disputas entre determinados organismos de la UE. El Tribunal General tiene jurisdicción para resolver acciones presentadas por personas naturales o jurídicas contra actos u omisiones de sus instituciones, organismos, oficinas o agencias de la UE; acciones presentadas por los Estados miembros contra la Comisión; acciones que buscan compensación por daños causados por las instituciones de la UE; acciones relacionadas con las marcas registradas de la Comunidad y apelaciones sobre decisiones del Tribunal de la Función Pública. El Tribunal de Justicia adopta resoluciones preliminares y acepta apelaciones provenientes del Tribunal General. El Tribunal de Justicia juzga también las cuestiones que surgen de la Carta de los Derechos Fundamentales, que establece los derechos humanos básicos para todos los ciudadanos de los Estados miembros.

Los jueces son designados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros. El número actual de Abogados Generales (asesores de los tribunales que emiten opiniones legales no vinculantes sobre temas públicos) es de 11 miembros.

Otras instituciones y organismos de la Unión Europea

El Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones es la asamblea de representantes regionales y locales de la UE. Fue establecido por el Tratado de la Unión Europea y está formado por representantes de los gobiernos regionales y locales. La misión de sus miembros es involucrar a las autoridades regionales y locales, y a las comunidades que éstos representan, en el proceso de toma de decisiones de la UE, e informarlas sobre las políticas de la UE.



La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo están obligados a consultar al Comité en los temas de políticas que afectan a las regiones y a las ciudades. El Comité de las Regiones puede apelar al Tribunal de Justicia de la UE si sus derechos no son respetados o si considera que una ley de la UE viola el principio de subsidiariedad o no respeta los poderes regionales o locales. El Comité de las Regiones puede también dar su opinión por propia decisión y presentarla a la Comisión, al Parlamento y al Consejo.



El Comité Económico y Social Europeo

El Comité Económico y Social Europeo (EESC) es un organismo consultivo que representa a diferentes organizaciones relacionadas con la vida económica y social, tales como empleadores, sindicatos o consumidores.



El EESC defiende los intereses de la sociedad civil en las discusiones políticas que tienen lugar en el Consejo, en el Parlamento y en la Comisión. Es parte integrante del proceso de toma de decisiones europeo: debe ser consultado antes de cualquier decisión relacionada con políticas sociales y económicas. Puede también entregar su opinión sobre otros temas, ya sea por acuerdo propio o a petición de otras instituciones de la UE.



2.

El proceso de toma de decisiones en la UE



En el Consejo de la Unión Europea, la regla general ha pasado a ser el voto mayoritario cualificado (QMV), de acuerdo al Tratado de Lisboa. Para que cualquier medida sea aprobada se necesita una doble mayoría de 55 % de los Estados de la UE que representen 65 % de la población de la Unión. Cuarenta ítems significativos fueron cambiados de votación por unanimidad a QMV, incluyendo todos los asuntos de justicia e interior. Sólo las áreas más sensibles siguen sujetas a unanimidad: impuestos, seguridad social, derechos de los ciudadanos, idiomas y sedes de las instituciones, así como las líneas generales de la política exterior, de seguridad y de defensa comunes

El poder legislativo del Parlamento Europeo actúa de acuerdo a cuatro procedimientos diferentes, según el tipo de propuesta en cuestión:

- Consulta: entrega una opinión consultiva, no legalmente vinculante.
- Procedimiento de co-decisión: si el Consejo no ha tomado en consideración la posición del Parlamento en su posición común, este último puede impedir que la propuesta sea adoptada.
- Asentimiento o Consentimiento (desde la entrada en vigencia del Tratado de Lisboa): en este caso, la opinión del Parlamento es legalmente vinculante y debe por lo tanto ser respetada.

El procedimiento de co-decisión se aplica como sigue:

- ▶ La Comisión Europea presenta una propuesta legislativa.
- ▶ El Parlamento Europeo entrega una primera opinión por voto de simple mayoría sobre la base de un informe preparado por una de sus comisiones parlamentarias. La Comisión puede modificar su propuesta para tomar en cuenta las enmiendas parlamentarias.
- ▶ El Consejo de la Unión Europea entrega una primera opinión. Si el Consejo aprueba todas las enmiendas del Parlamento Europeo o si el Parlamento no ha propuesto enmiendas, el acta puede ser adoptada. Si no es así, el Consejo adopta una «posición común», de acuerdo con las reglas de la mayoría cualificada (excepto en determinados casos, como el libre desplazamiento de personas o cultura, donde se requiere unanimidad). La Comisión entrega su opinión sobre esta posición común.
- ▶ El Parlamento Europeo emite una segunda opinión.

Existen varias posibilidades:

- ▶ el Parlamento Europeo acepta la posición común del Consejo y se adopta el acta;
- ▶ el Parlamento Europeo enmienda la posición común, que entonces vuelve al Consejo;
- ▶ el Parlamento Europeo rechaza la posición común y la propuesta no es adoptada.
- ▶ El Consejo de la Unión Europea entrega una segunda opinión sobre las enmiendas del Parlamento. Si éste las aprueba, el acta es adoptada; de otro modo, se acuerda un comité de conciliación.

Si el desacuerdo persiste, el acta es estudiada por un comité de conciliación. El comité de conciliación reúne a miembros del Consejo y del Parlamento, en presencia de la Comisión. Si se alcanza un compromiso, el acta es presentada al Parlamento y al Consejo para su aprobación. De otro modo, es abandonada.

Un **acta** es adoptada cuando el Consejo y el Parlamento la han aceptado en los mismos términos. Entra en vigencia en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Si es una **regulación**, es legalmente vinculante y se aplica de inmediato a todos los Estados miembros.

Si es una **directiva**, es también legalmente vinculante, pero los Estados miembros tienen un marco de tiempo para incluirla dentro de su sistema legal nacional.

Si es una **decisión**, se refiere sólo a un caso específico y es vinculante sólo para la institución a la cual se dirige (por ejemplo, un Estado miembro o una empresa individual).

3.

Los procesos de toma de decisiones en la UE relevantes para la salud mental y las personas con problemas de salud mental

La Estrategia 2020 de la UE

La «Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» de la UE fue lanzada en 2010 y es la que se aplicará hasta el año 2020. La estrategia aporta algunos cambios en las prioridades y procedimientos en el campo de la inclusión social y de la protección social. De acuerdo con el comunicado de la Comisión Europea sobre «Una estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» y a la reunión del Consejo Europeo del 26 de marzo de 2010, el diseño de la estrategia se expresa en 7 «iniciativas emblemáticas»:

Las siete iniciativas emblemáticas se relacionan en diferente grado con la salud mental y la inclusión social:

- 1. «Unión por la innovación», con el fin de mejorar las condiciones y el acceso al financiamiento para investigación e innovación que se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. > Colaboración de innovación para un envejecimiento activo, para la innovación social.**



2. «Juventud en movimiento», para mejorar los resultados de los sistemas educativos y facilitar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo.
3. **«Una agenda digital para Europa» (internet de alta velocidad) > e-salud.**
4. «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» para ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos; incrementar el uso de fuentes de energía renovables.
5. «Una política industrial para la era de la mundialización» para mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYME, y mejorar la competitividad global.
6. **«Una agenda de nuevas cualificaciones y empleos» para modernizar los mercados laborales y potenciar a las personas mediante el desarrollo de capacidades, el aumento de la participación laboral y la mejor adecuación entre oferta y demanda de trabajo, incluso a través de la movilidad laboral. > Inclusión de personas con problemas de salud mental en el mercado del trabajo.**
7. **«Una plataforma europea contra la pobreza», para garantizar la cohesión social y territorial, de manera que las personas que sufren pobreza y exclusión social puedan vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad. > Inclusión y cohesión social, bienestar.**

El Método Abierto de Coordinación social

Bajo el Método Abierto de Coordinación (OMC), los Estados miembros coordinan voluntariamente sus políticas y buenas prácticas en cuanto a protección social e inclusión social, incluyendo pensiones, salud y cuidados a largo plazo, con la participación de las autoridades locales y regionales, colaboradores sociales y las ONG. La Comisión preparará también su posición sobre el futuro del OMC social.



Revisión por Pares

- ▶ La Revisión por Pares en Protección Social e Inclusión Social es un instrumento clave del Método Abierto de Coordinación (OMC) en lo social.
- ▶ Estimula la cooperación para modernizar la protección social y combatir la pobreza y la exclusión social en la Unión Europea a través de un proceso de aprendizaje mutuo voluntario entre los países.
- ▶ El país anfitrión presenta su enfoque de políticas; el objetivo es aprender de las «buenas prácticas» de los otros países – y determinar si pueden ser transferidas eficazmente a otros Estados miembros.
- ▶ El país anfitrión puede también utilizar las reuniones de Revisión por Pares para reunir opiniones de expertos de otros países con el fin de documentar el proceso de preparación de una reforma importante de políticas en el campo de la protección social y de la inclusión social (o disposiciones nuevas para programas o instituciones). El objetivo será aprovechar las «buenas prácticas» que existen en otros países de la UE para mejorar la eficacia de las reformas.
- ▶ Las Revisiones por Pares tienen lugar en forma de talleres de expertos en los cuales, principalmente especialistas gubernamentales de países participantes selectos, intercambian las mejores prácticas en cuanto a formulación de políticas y reformas.

Una parte esencial del Método Abierto de Coordinación es el intercambio de información, experiencias y ejemplos de las mejores prácticas. El comité del Empleo (EMCO) y el Comité de Protección Social (SPC) sirven como plataformas para discusiones entre los Estados miembros.

El Comité de Protección Social:

- ▶ Monitorea la aplicación del Método Abierto de Coordinación.
- ▶ Evalúa la eficacia de las reformas en curso.
- ▶ Responde a las iniciativas de la Comisión y a los requerimientos del Consejo dentro de su función como asesor.
- ▶ Adopta los Informes Conjuntos sobre Protección Social e Inclusión Social.
- ▶ Decide las Revisiones por Pares.



Contactar al o a los miembros del SPC de su país u mantenerlo informado de manera regular sobre salud mental, aumentando su toma de conciencia y su sensibilidad frente a las cuestiones relacionadas con la salud mental. Acercarse al o a los miembros de su SPC nacional y estimularlos para que hagan una propuesta de Revisión por Pares sobre salud mental (para obtener información sobre Revisiones por Pares, consultar: www.peer-review-social-inclusion.eu).

El Semestre Europeo: Encuesta anual sobre el crecimiento y programas nacionales de reforma



Después de adoptar la Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador 2020 de la UE, la Unión Europea está aplicando un nuevo mecanismo de informes para los Estados miembros de la UE. Un cambio importante es que los Estados miembros ya no presentan a la Comisión Europea por separado sus Informes de Estrategia Nacional sobre Protección Social e Inclusión Social. Estos informes están ahora incorporados en Programas Nacionales de Reforma más amplios, los cuales escriben los Estados miembros de la UE cada año desde 2011.

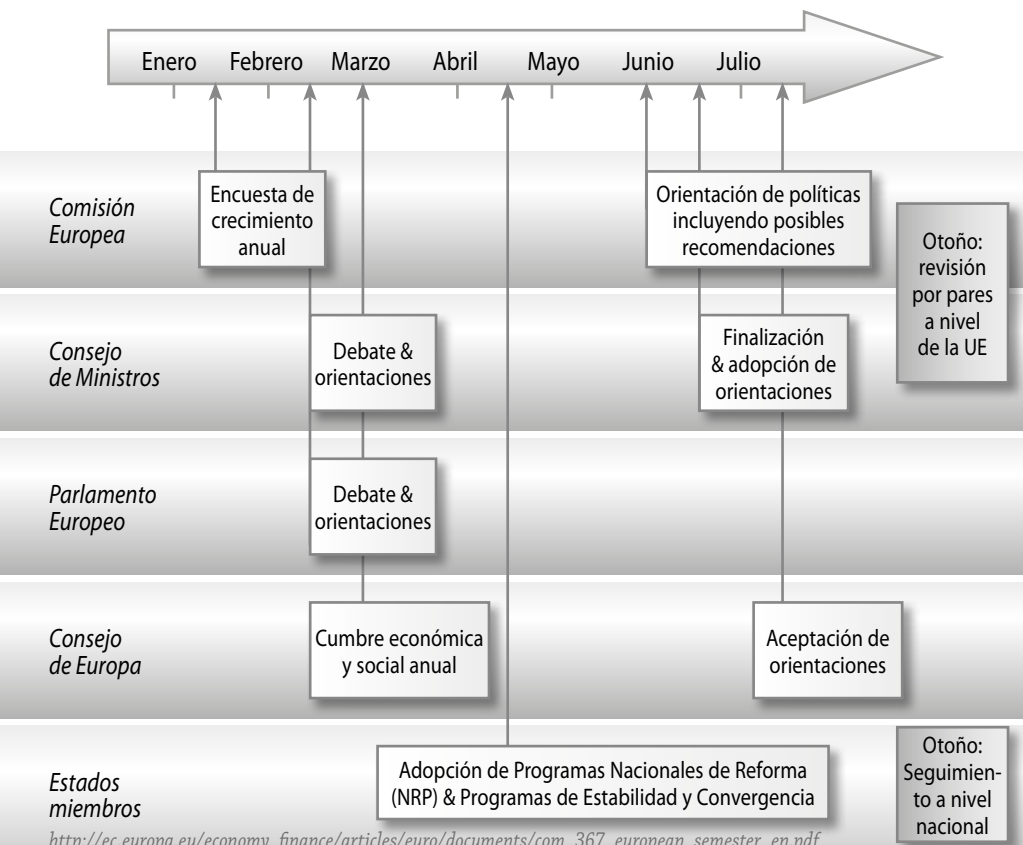


Los Programas Nacionales de Reforma incluyen un apartado social y de empleo. En años anteriores, los miembros de MHE han participado en actividades de defensa para una mejor incorporación de los aspectos de salud mental e inclusión social en los Informes Nacionales de Estrategia sobre Protección Social e Inclusión Social; las estrategias de lobby actuales y futuras deberán relacionarse ahora con los Programas Nacionales de Reformas. El nuevo ciclo de políticas, llamado «Semestre Europeo», funciona como sigue:

- El nuevo ciclo de seis meses comenzará cada año en Enero, cuando la Comisión publica la Encuesta Anual sobre el Crecimiento (AGS), que será discutida por las formaciones del Consejo y del Parlamento Europeo antes de la reunión de primavera del Consejo Europeo, en Marzo.
- En el Consejo de Primavera, los Estados miembros, principalmente sobre la base de la Encuesta Anual sobre el Crecimiento, identificarán los principales desafíos que enfrenta la UE y darán su opinión estratégica sobre las políticas por adoptar.

- Tomando en cuenta esta orientación, los Estados miembros presentarán y discutirán sus estrategias presupuestarias a mediano plazo a través de Programas de Estabilidad y Convergencia y, al mismo tiempo, trazarán los Programas Nacionales de Reforma que definan la acción por adoptar en áreas tales como empleo, investigación, innovación, energía o inclusión social. Estos dos documentos serán enviados entonces en Abril a la Comisión Europea para su evaluación.
- Sobre la base de la evaluación de la Comisión, el Consejo emitirá una orientación específica para cada país y, cada mes de Julio, el Consejo Europeo y el Consejo de Ministros aportarán consejos sobre políticas antes de que los Estados miembros finalicen sus proyectos presupuestarios para el año siguientes.

El Semestre Europeo de Coordinación de Políticas





- Tratar de participar en su país en el proceso de redacción preliminar, en el marco de un proceso de consulta formal o informal.
- Tratar de influir sobre el Programa Nacional de Reforma que será presentado por su gobierno a la UE antes de mediados de Abril de cada año, haciendo recomendaciones.

Los Años Europeos



Los Años Europeos son convocados por la UE para aumentar la toma de conciencia sobre un tema particular, generalmente en un contexto social. En el marco de los Años Europeos se organizan diferentes eventos a nivel nacional, en cooperación con los ministerios del país. Las ONG también tienen la oportunidad de desempeñar un papel activo y pueden aportar y alcanzar un papel importante con sus preocupaciones en los sectores de sus respectivas clientelas. Estos son algunos pocos ejemplos de los Años Europeos pasados y futuros:

- 2010 Año para el Combate de la Pobreza y de la Exclusión Social.
- 2011 Año del Voluntariado.
- 2012 Año del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional.

Visión general sobre los Años Europeos: www.europarl.europa.eu/parliament/archive/staticDisplay.do?language=EN&id=1005.



El tema para el Año Europeo tiene que ser propuesto oficialmente por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo o el Consejo de Europa. Influir sobre ellos para que propongan un tema específico:

A- Convencer al país que preside actualmente o presidirá pronto el Consejo. Es importante, sin embargo, contar con el respaldo de varios países de la UE y, por lo tanto, lo ideal es que lo proponga una alianza de varios países.

B- En cuanto al Parlamento Europeo: acercarse a los MEP de su país.

C- Convencer a la Comisión Europea (DG EMPL o DG SANCO): los miembros MHE pueden acercarse a sus ministerios; entre otros, los miembros del Comité de Protección Social pueden presentar la propuesta.

Salud pública

A pesar de que la competencia de la UE para legislar en el área de la Salud Pública es limitada, existen dos documentos que han intentado forjar una política europea de salud: La estrategia de salud común titulada *Together for Health: A Strategic Approach for the EU (2008-2013)* (Juntos para la Salud: Un enfoque estratégico para la UE) y el *Second Programme of Community Action in the field of public health (2008–2013)* (Segundo programa de acción comunitaria en el campo de la salud pública), que aporta el instrumento financiero para aplicar las metas de la UE en esta área.

El Programa de Salud Pública de la UE se basa en el *Artículo 168 del Tratado de Lisboa* y es un instrumento para la acción a nivel comunitario en el campo de la salud mental.

Los objetivos del Programa de Salud Pública de la UE son:

- ▶ mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos;
- ▶ promover la salud y reducir las desigualdades de salud;
- ▶ generar y difundir información y conocimientos sobre la salud.

A pesar de que las cuestiones de salud mental han pasado a ser más importantes dentro de la salud comunitaria y otras políticas después de 1997, fue solo después de la Conferencia Ministerial de la OMS sobre Salud Mental en 2005 que la Comisión Europea publicó un Libro Verde: *‘Improving the Mental Health of the Population – Towards a Strategy on Mental Health for the European Union’* (Mejorar la salud mental de la población – Hacia una estrategia de salud mental para la Unión Europea). La Comisión Europea lanzó una consulta abierta que llevará a un debate sobre el posible desarrollo de una propuesta de la Comisión Europea para una Estrategia de la UE sobre Salud Mental.



El proceso llevó al lanzamiento de un *Pacto Europeo para la Salud Mental y el Bienestar*. El Pacto fue iniciado en una Conferencia de Alto Nivel sobre Salud Mental y Bienestar el 13 de junio de 2008, encabezada por la Comisión Europea en colaboración con la Presidencia eslovena y con la Oficina Regional para Europa de la OMS.

El objetivo principal del Pacto es crear conciencia sobre los temas de salud mental y estimular una colaboración entre Estados miembros y sectores interesados en salud, educación, lugar de trabajo, asuntos sociales y sectores de la sociedad civil. Se han realizado cinco conferencias temáticas que destacan las cinco áreas claves del Pacto.

Las cinco áreas claves del Pacto Europeo para la Salud Mental y el Bienestar son:

- Prevención del suicidio y la depresión.
- Salud mental en jóvenes y educación.
- Salud mental en entornos de trabajo.
- Salud mental de adultos mayores.
- Combatir el estigma y la exclusión social.

El Pacto ha establecido un mecanismo para el intercambio de información: el Espacio de Acción en Salud Mental y Bienestar; estableció además una lista de prioridades, recomendaciones y planes de acción.

La Presidencia húngara adoptó las Conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo para la Salud Mental y el Bienestar, presentando las conclusiones y solicitando establecer una *Acción Conjunta sobre Salud Mental y Bienestar* bajo el Programa de Salud Pública 2008-2013 de la UE.

La Acción Conjunta en Salud Mental y Bienestar deberá cubrir las siguientes áreas:

- Enfrentar los trastornos mentales a través de los sistemas de salud y seguridad social.
- Reunir evidencia contra la depresión sobre la base de mediciones.
- Construir formas de asociación innovadoras entre la salud y otros sectores relevantes.

- ▶ Manejar la evaluación de enfoques sobre salud mental basados en la comunidad y socialmente incluyentes.
- ▶ Mejorar los datos y las evidencias sobre el estado de la salud mental en diferentes poblaciones.

Verificar los documentos específicos sobre salud mental en el campo de la salud pública: http://ec.europa.eu/health/mental_health/policy/index_en.htm. Y/o aportar sus propias buenas prácticas al Espacio Europeo de Acción en Salud Mental y Bienestar: http://ec.europa.eu/health/mental_health/eu_compass/index_en.htm.



Derechos fundamentales en la UE

Carta Europea de Derechos Fundamentales

La Carta Europea de Derechos Fundamentales es un marco legal para asegurar la gama completa de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos y de los nacionales de terceros países que residen oficialmente en la UE. Los derechos dentro de la Carta han sido divididos en seis capítulos: dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, derechos ciudadanos y justicia.

El papel de la Carta es orientar las acciones de la UE, dado que las instituciones de la UE y los Estados miembros tienen que respetar todos estos derechos cuando aplican la ley de la UE. El Tribunal de Justicia Europeo es el encargado de garantizar que se respetan las provisiones de la Carta. La Carta complementa otros instrumentos internacionales, tales como la Convención Europea sobre Derechos Humanos.



Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) es una agencia de la Unión Europea que se inició en Viena el 1º de marzo de 2007. Se trata de un centro de experticia sobre cuestiones de derechos fundamentales, y sus cuatro principales tareas son reunir de información, aportar opinión, informar y comunicar.

La FRA realiza sus tareas en forma independiente. Tiene derecho a formular opiniones ante las instituciones de la UE y de los Estados miembros cuando aplican la ley comunitaria, ya sea por su propia iniciativa o a petición del Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea o la Comisión Europea. No tiene mandato para examinar quejas individuales ni tiene poderes regulatorios en cuanto a toma de decisiones. La Agencia de Derechos Fundamentales estableció una Plataforma de Derechos Fundamentales conformada por organizaciones de la sociedad civil, con el fin de entregarle voz para evaluar el trabajo y el programa de la Agencia.

Organismos sobre igualdad

Los organismos sobre igualdad son organismos nacionales especializados en la promoción del tratamiento igualitario. Están encargados de promover ese tratamiento igualitario en uno o más de los siguientes terrenos: religión y creencias, origen racial o étnico, edad, incapacidad, sexo, orientación sexual, origen social, nacionalidad y otros. Desempeñan un papel crítico asegurando la aplicación efectiva de la ley de no discriminación, aportando asistencia a las víctimas y monitoreando e informando sobre temas de discriminación.

La cooperación y el intercambio de información entre los organismos sobre igualdad en toda Europa se facilitan a través de Equinet. Esta red está destinada a ayudar a los organismos sobre igualdad a cumplir sus mandatos, estableciendo una red sustentable y una base de recursos para el intercambio de experticia legal, estrategias de ejecución, formación y mejores prácticas, así como aportar una plataforma para el diálogo dentro de las instituciones europeas. Esto se hace con el fin de apoyar que la ley de no discriminación de la UE se aplicada de manera uniforme y para elevar la protección legal a las víctimas de discriminación.

Consejo de Europa

El Consejo de Europa es una organización internacional fundada en la postguerra, en 1949, con el objetivo de promover los principios democráticos en todo el continente sobre la base de la Convención Europea de De-

rechos Humanos. Actualmente cuenta con 47 países miembros, es decir, básicamente todos los países del continente europeo con la sola excepción de Bielorrusia.

Su meta principal es crear una zona legal común en Europa donde se respeten valores fundamentales: derechos humanos, democracia e imperio de la ley.

El Consejo de Europa no debe ser confundido con organismos de la Unión Europea tales como el Consejo de la Unión Europea.

El Consejo de Europa no puede crear leyes legalmente vinculantes. Tiene su sede en Estrasburgo, donde funciona el secretariado de la organización y se realizan las reuniones del Comité de Ministros (el ministro de relaciones exteriores de cada Estado miembro) y de la Asamblea Parlamentaria (compuesta por los MP del Parlamento de cada Estado miembro). Organismos importantes del Consejo de Europa son el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Conferencia de las ONG-I, que es una plataforma que incorpora la sociedad civil al trabajo de la organización.

El **Comisionado de Derechos Humanos** es una institución independiente dentro del Consejo de Europa. El mandato del Comisionado (elegido por un período de seis años) es estimular la observancia de los derechos humanos, facilitar las instituciones nacionales del defensor del pueblo, promover la toma de conciencia y la educación en el campo de los derechos humanos y aportar consejo.

La Convención Europea de Derechos Humanos es un tratado internacional para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Europa, redactado en 1950 y que entró en vigencia en 1953. Todos los Estados miembros del Consejo de Europa son parte de la Convención y se espera que la ratifiquen al ingresar al Consejo de Europa. La Convención asegura el derecho a la vida, la ausencia de tratamiento inhumano, el derecho a la libertad, la ausencia de limitaciones a la misma, la libertad de expresión y la prohibición a la discriminación. La mayoría de las partes

contratantes de la Convención Europea sobre Derechos Humanos han incorporado la Convención a su propia legislación nacional, ya sea a través de provisiones constitucionales o estatutarias, o de decisiones judiciales.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal supranacional compuesto de 47 jueces provenientes de cada Estado miembro del Consejo de Europa. Desde su creación, en 1959, tiene su sede en Estrasburgo. Sobre la base de la Convención Europea de Derechos Humanos, cualquier persona puede recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos si considera que un Estado miembro viola un derecho contenido en la Convención. El Tribunal ha emitido más de 10.000 sentencias en sus cincuenta años de historia, sentencias que son vinculantes para los países concernidos y que han llevado a cambios importantes de políticas y leyes.

En el pasado, el Tribunal emitió contadas pero importantes sentencias en el campo de la salud mental. En 2010, por ejemplo, y después del caso de *Alajos Kiss vs. Hungría*, el Tribunal decidió que una prohibición total en el derecho a voto sobre la base de tutela no se encuentra en el espíritu de la Convención Europea de Derechos Humanos – y el gobierno húngaro tuvo que cambiar su legislación de acuerdo a esta sentencia.

La Comisión de Venecia es un organismo asesor del Consejo de Europa y su principal tarea es asistir y aconsejar a los países individuales en materias constitucionales, con el fin de mejorar el funcionamiento de las instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos. La Comisión está compuesta de expertos independientes; en 2011 contaba con 57 miembros (47 de los Estados miembros del Consejo de Europa y 10 expertos provenientes de diferentes países de Sudamérica, África y Asia). El método de trabajo de la Comisión se basa en la entrega de opiniones y no de directivas. También realiza estudios, publica informes y organiza seminarios.

La UN-CRPD

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) de las Naciones Unidas fue adoptada por la Asamblea General de las NU el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigencia el 3 de mayo de 2008. Hasta mediados de 2011, más de 100 países la habían firmado y ratificado.

El propósito de la Convención es promover, proteger y garantizar el goce pleno e igual de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las personas con discapacidades, y promover el respeto de su dignidad inherente. Declara obligación de los gobiernos en cuanto a respetar y exigir la aplicación de los derechos humanos de las personas con discapacidades. La CRPD es considerada el instrumento de derechos humanos más importante, y constituye un paso importante en varios aspectos de la vida.

Bajo la CRPD, las personas con problemas de salud mental debieran gozar de los mismos derechos de quienes pertenecen a los grupos discapacitados «tradicionales», y por lo tanto sus provisiones son también aplicables a la legislación y a las políticas sobre salud mental.

Entre otras, las provisiones de la CRPD incluyen:

- ▶ **Artículo 4:** garantiza todos los derechos humanos y las libertades fundamentales a las personas con discapacidades, sin discriminación, y requiere que los gobiernos consulten estrechamente a las organizaciones de personas discapacitadas cuando apliquen la CRPD.
- ▶ **Artículo 5:** prohíbe la discriminación basada en la discapacidad y exige que se aporten instalaciones razonables.
- ▶ **Artículo 6-7:** garantiza la igualdad de mujeres y niños.
- ▶ **Artículo 10:** derecho a la vida.
- ▶ **Artículo 12:** el derecho a la capacidad legal y la necesidad de apoyo para ejercer la capacidad legal para quienes precisan de dicha ayuda, con las salvaguardas adecuadas.
- ▶ **Artículo 13:** acceso a la justicia.

- **Artículo 14:** derecho a la libertad y a la seguridad de la persona sobre las mismas bases que los demás. Las personas privadas de libertad tienen también derechos humanos y derecho a instalaciones razonables.
- **Artículo 15:** prohibición de la tortura y del trato cruel e inhumano, incluyendo la experimentación médica sin consentimiento.
- **Artículo 16:** prevención de la explotación, la violencia o el abuso.
- **Artículo 17:** derecho a la integridad física y mental.
- **Artículo 19:** derecho a vivir en comunidad con iguales posibilidades que los demás.
- **Artículo 22:** derecho a la privacidad.
- **Artículo 23:** derecho a la familia, la paternidad/maternidad, el matrimonio y las relaciones.
- **Artículo 24:** educación inclusiva a todos los niveles.
- **Artículo 25:** igualdad en atención y servicios de salud, incluyendo el requerimiento de consentimiento libre e informado.
- **Artículo 27:** garantía de no discriminación e instalaciones razonables dentro del derecho al trabajo.
- **Artículo 29:** igualdad en la participación en actividades políticas y públicas; derecho de las personas con discapacidades a votar y ser elegidos.
- **Artículo 31-33:** con el fin de mejorar la aplicación de la CRPD, los gobiernos deben recoger información y utilizar estadísticas, participar en la cooperación internacional e inter-sectorial, y establecer mecanismos separados para implementar y monitorear la Convención.

Con un sistema de informes único donde se espera y estimula que tanto los Estados como las sociedades civiles participen presentando sus informes sobre la aplicación de la Convención, la CRPD sigue siendo el instrumento internacional de derechos humanos más importante en el campo de la salud mental.

La CRPD es también altamente relevante en el campo de la UE, dado que es el primer tratado internacional sobre derechos humanos que la Unión Europea misma ha firmado y ratificado.

4.

Sitios web útiles

Salud Mental Europa (MHE): www.mhe-sme.org



*Otras ONG europeas con las cuales
MHE trabaja estrechamente*

AGE: www.age-platform.org

Autismo Europa: www.autismeurope.org

Eurochild: www.eurochild.org

Red Europea contra la Pobreza (EAPN): www.eapn.org

Coalición Europea para la Vida en Comunidad (ECCL):

www.community-living.info

Foro Europeo sobre Discapacidad (EDF): www.edf-feph.org

Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con los Sin Casa (FEANTSA): www.feantsa.org

Red Europea de (ex) Usuarios y Sobrevivientes Psiquiátricos (ENUSP):

www.enusp.org

Red Europea contra el Racismo (ENAR): www.enar-eu.org

Red Europea de Vida Independiente (ENIL): www.enil.eu

Alianza Europea de Salud Pública (EPHA): www.epha.org

Lobby Europeo de Mujeres (EWL): www.womenlobby.org

Foro Europeo de Jóvenes (EYF): www.youthforum.org

ILGA-Europa – la Región Europea de la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales (ILGA): www.ilga-europe.org

Europa Inclusión: www.inclusion-europe.org
Centro de Defensa para la Incapacidad Mental: www.mdac.info
OSI – Iniciativa de Salud Mental para una Sociedad Abierta:
www.soros.org/initiatives/health/focus/mhi/about
Plataforma de ONG Sociales Europeas (Plataforma Social):
www.socialplatform.org
Firmas Sociales Europa: www.socialfirmseurope.org

Instituciones de la Unión Europea

Europa – Puerta de entrada a la Unión Europea: <http://europa.eu>
Parlamento Europeo: www.europarl.europa.eu
Consejo Europeo: <http://consilium.europa.eu>
Comisión Europea: <http://ec.europa.eu>
Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: <http://curia.europa.eu>
Tribunal Europeo de Auditores:
http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home
Defensor del Pueblo Europeo: <http://ombudsman.europa.eu>
Eurofound: www.eurofound.europa.eu

Organismos financieros

Banco Central Europeo: www.ecb.eu/home/html/index.en.html
Banco Europeo de Inversiones: www.eib.org

Organismos asesores

Comité Económico y Social Europeo: www.eesc.europa.eu
Comité de las Regiones: www.cor.europa.eu

Vínculos útiles sobre leyes de la UE

Tratados y leyes de la UE: http://europa.eu/abc/treaties/index_en.htm

Textos aprobados del Tratado de Lisboa:

www.statewatch.org/news/2008/jan/eu-lisbon-treaty-consolidated.pdf

Resúmenes de legislación: http://europa.eu/scadplus/scad_en.htm

EUR-LEX – el portal de las leyes de la Unión Europea:

<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>

Acceso a la jurisprudencia de la UE:

<http://curia.europa.eu/en/content/juris/index.htm>

PreLex – la base de datos de procedimientos inter-institucionales:

<http://ec.europa.eu/prelex/apcnet.cfm?CL=en>

Observatorio Legislativo del Parlamento Europeo (OEIL):

www.europarl.europa.eu/oeil

Una guía en lenguaje simple a la Eurojerga:

http://europa.eu/abc/eurojargon/index_en.htm

EUROVOC – tesoro multilingüe sobre la UE: <http://europa.eu/eurovoc>

Estrategia Europa 2020: http://ec.europa.eu/eu2020/index_en.htm

Políticas sociales

DG de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades:

<http://ec.europa.eu/social>

DG de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades sobre inclusión social y protección social:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=750>

Programa PROGRESS

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=327&langId=en>

Revisiones por pares en protección social e inclusión social:

www.peer-review-social-inclusion.eu

Año Europeo 2010 para combatir la pobreza y la exclusión social:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=637&langId=en>

Salud

DG de Salud y Protección al Consumidor:

http://ec.europa.eu/health/index_en.htm

Actividades de la Unión Europea en salud pública:

http://europa.eu/pol/health/index_en.htm

Libro blanco sobre la estrategia de salud de la UE 2008-2013:

http://ec.europa.eu/health/ph_overview/Documents/strategy_wp_en.pdf

Segundo Programa de Acción Comunitaria en el Campo de la Salud 2008-

2013: http://ec.europa.eu/health/ph_overview/pgm2008_2013_en.htm

Portal de salud pública de la Unión Europea – Salud mental:

http://ec.europa.eu/health-eu/health_problems/mental_health/index_en.htm

Libro verde sobre salud mental: http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/mental/green_paper/consultation_en.htm

Pacto europeo para la salud mental y el bienestar:

www.ec-mental-health-process.net/index.html

Espacio de salud mental con base de datos de buenas prácticas:

https://webgate.ec.europa.eu/sanco_mental_health/public/form/list.html

Conclusiones del Consejo sobre «*The European Pact for Mental Health and Well-being: Results and Future Action*» (El pacto europeo de salud mental y bienestar. Resultados y acción futura):

www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/lsa/122389.pdf

Anti-discriminación

Acción contra la discriminación y la sociedad civil:

http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/index_en.htm

2007 Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos:

http://ec.europa.eu/employment_social/eyeq/index.cfm?cat_id=SPLASH

Legislación de la UE para combatir la discriminación:

http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/legis/legln_en.htm

Directiva sobre igualdad de empleo: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0078:EN:HTML>

Directiva sobre raza: http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/pdf/legisln/2000_43_en.pdf

Incapacidad

Personas con discapacidades:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=429&langId=en>

La estrategia europea sobre discapacidad:

http://ec.europa.eu/employment_social/soc-prot/disable/strategy_en.htm

Acción sobre discapacidad de la Unión Europea:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=430&langId=en>

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades de las NU: www.un.org/disabilities/

Derechos fundamentales

Carta Europea de Derechos Fundamentales: http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/en/oj/2007/c_303/c_30320071214en00010016.pdf

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

<http://fra.europa.eu/fra/index.php>

Equinet: www.equineteurope.org

Organismos sobre igualdad: www.migpolgroup.com/topics/2078.html

Otras instituciones europeas

Consejo de Europa: www.coe.int

Organización Mundial de la Salud – Oficina Regional para Europa:
www.euro.who.int



MENTAL HEALTH EUROPE AISBL

Boulevard Clovis 7, B-1000 Bruxellas

Tel: +32 2 280 04 68

Fax: +32 2 280 16 04

Email: info@mhe-sme.org

Website: www.mhe-sme.org

Esta publicación fue realizada con el apoyo de PROGRESS, el Programa de la Comunidad Europea para el Empleo y la Solidaridad Social (2007-2013).